



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 214



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 05 JUL 2012

**VISTO:** La Causa Nro. 25.563/10, caratulada: "MALLEMACI, JOSE S/PECULADO",

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la causa penal del visto en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia.

Que en la causa penal mencionada, se resolvió a través de la Resolución de Presidencia de este Tribunal de Cuentas N°206/12 de fecha 07/06/12, *"...Encomendar -ad referendum de la Vocalía Legal- a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SAL CLERICI en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, que se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 25.563/10, caratulada: "MALLEMACI, JOSE S/PECULADO" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 (\$ 341.919,21) contra los Sres. Juan Eduardo GALEGO, D.N.I. N° 14.874.147, y Jose MALLEMACI, D.N.I. N° 23.225.523..." -sic- (ARTICULO 1º).*

Que, en efecto, los letrados así designados integrantes del Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas interpusieron oportunamente demanda civil en la Causa Nro. 25.563/10, caratulada: "MALLEMACI, JOSE S/PECULADO" en los términos ordenados en la citada Resolución de Presidencia.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, *"Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los recursos."*, deviene procedente emitir el acto que ratifique dicha resolución de presidencia por la Vocalía Legal, toda vez que ya se ha reintegrado a sus funciones el Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de su licencia ordinaria, .

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 214



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Ratificar la Resolución de Presidencia de este Tribunal de Cuentas N°206/12 de fecha 07/06/12 en cuyo marco se encomendó -ad referendum de la Vocalía Legal- a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y a los Dres. Griselda LISAK y Juan Carlos SALCLERICI en carácter de apoderados de este Tribunal de Cuentas, que se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 25.563/10, caratulada: "MALLEMACI, JOSE S/PECULADO" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 (\$ 341.919,21) contra los Sres. Juan Eduardo GALEGO, D.N.I. N° 14.874.147, y Jose MALLEMACI, D.N.I. N° 23.225.523.

**ARTICULO 2º.-** Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

**ARTICULO 3º.-** Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 214 /2012.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto GABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia